

Bruselas, 30 de marzo de 2026
(OR. en)

7887/26

SOC 180
EMPL 82
ECOFIN 400
MI 307
EDUC 102
JEUN 47
ENV 303
ENER 155
DIGIT 86
TOUR 15
CULT 42
JAI 408

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 30 de marzo de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2026) 138 final

Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES
Evaluación intermedia del Plan de Acción para la Economía Social: principales logros y perspectivas de futuro

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 138 final.

Adj.: COM(2026) 138 final



Bruselas, 30.3.2026
COM(2026) 138 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Evaluación intermedia del Plan de Acción para la Economía Social: principales logros y
perspectivas de futuro**

{SWD(2026) 94 final}

1. INTRODUCCIÓN

La economía social se ha consolidado firmemente como parte integrante de la economía y la sociedad europeas; contribuye de manera importante a la prosperidad y la competitividad y representa un pilar fundamental de la resiliencia de Europa.

En toda la Unión Europea (UE), **más de 4,3 millones de asociaciones, cooperativas, mutualidades, fundaciones y empresas sociales** llevan a cabo actividades que dan prioridad a los objetivos sociales y medioambientales sobre los beneficios y aplican modelos de gobernanza participativa o democrática. Estas organizaciones proporcionan al menos **11,5 millones de puestos de trabajo**, lo que supone alrededor del **6,3 % del empleo total**, y operan en diversos sectores, desde los servicios asistenciales hasta las finanzas, la agroalimentación, el comercio minorista y la cultura¹.

El 9 de diciembre de 2021, la Comisión adoptó el **Plan de Acción para la Economía Social**² con el objetivo de liberar el potencial de la economía social y amplificar sus repercusiones. Por primera vez, la Comisión estableció una visión y una hoja de ruta en las que se esbozaba un conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones marco, el acceso a las oportunidades de negocio y la visibilidad de la economía social de aquí a 2030.

Desde entonces, la situación geopolítica ha cambiado y una serie de crisis superpuestas ha demostrado que la economía social actúa como **fuerza de resiliencia** mediante la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo locales, la movilización de las comunidades con un espíritu de solidaridad y la intervención allí donde los mercados son insuficientes para promover un **crecimiento integrador**. La economía social ayuda a convertir las prioridades de la UE en **soluciones eficaces para las personas y el territorio**, al impulsar la innovación social, hacer realidad el pilar europeo de derechos sociales³ y la Unión de la Igualdad y contribuir a una economía más circular y resiliente.

A través de su enfoque ascendente y basado en la comunidad, las organizaciones de la economía social **refuerzan la cohesión territorial** en las zonas urbanas y rurales, las regiones ultraperiféricas y las regiones fronterizas. Dichas organizaciones contribuyen directamente a la **reducción de la pobreza y a la inclusión social**, en particular creando vías de acceso al empleo y garantizando un acceso asequible a los servicios. Al permitir que las personas se organicen, participen y creen soluciones conjuntamente, las organizaciones de la economía social amplían y refuerzan el **compromiso cívico** y la **vida democrática**.

Al mismo tiempo, la economía social apoya **la prosperidad y la competitividad** de Europa. Las organizaciones de la economía social canalizan la innovación hacia el bien social mediante el desarrollo de nuevas formas de suministrar bienes y servicios que dan respuesta a las necesidades sociales y contribuyen a la calidad de vida de los ciudadanos europeos. Fomentan el espíritu empresarial, especialmente entre los jóvenes y los grupos desfavorecidos. Aportan estas innovaciones a sectores económicos clave, como la vivienda y la economía circular, promoviendo modelos que retienen el valor a nivel local.

Las organizaciones de la economía social **impulsan la competitividad** a través de la **creación de puestos de trabajo de calidad, el aumento de la participación en el mercado laboral y la contribución a la igualdad de género y a una mano de obra cualificada**. Su propósito predominantemente social y la participación de los empleados en la toma de decisiones promueven la estabilidad laboral y la participación de los

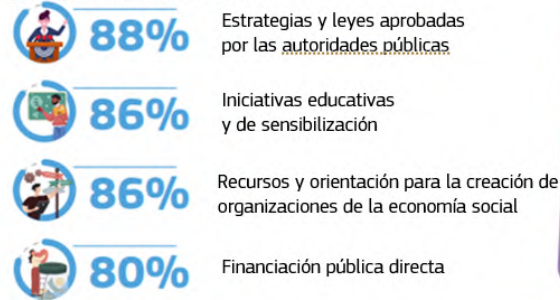
trabajadores, así como la formación continua y el reciclaje profesional. Las empresas sociales de integración laboral, por ejemplo, combinan el empleo con un apoyo personalizado a fin de que las personas vuelvan al mercado laboral con las capacidades y los conocimientos necesarios para transitar de la exclusión al empleo sostenible.

Asimismo, la economía social fortalece **la preparación y la autonomía estratégica** de Europa y contribuye a una mayor soberanía económica al hacer que nuestra industria, nuestros servicios y nuestras cadenas de valor sean más sólidos y diversos y estén más integrados en las comunidades locales. Esto incluye soluciones de reparto de riesgos, como mutuas que ofrecen una cobertura de seguro asequible a los hogares, las comunidades y las empresas, y cooperativas que promueven industrias más limpias y la transición ecológica a través de iniciativas energéticas comunitarias y modelos de negocio circulares.

Los europeos experimentan el valor añadido de la economía social en su vida cotidiana, como demuestra el Eurobarómetro especial sobre la economía social en la vida de los europeos⁴ publicado en octubre de 2025.



La mayoría de los europeos apoyan las medidas destinadas a ayudar a las organizaciones de la economía social a prosperar, entre ellas:



El presente informe responde al compromiso asumido en el Plan de Acción para la Economía Social de revisar su aplicación y su impacto a la mitad de su período de vigencia, determinar cuáles son los retos pendientes y reafirmar la visión de la Comisión sobre la economía social en el nuevo contexto geopolítico.

Además, como indicaba el informe Letta *Much more than a market* [«Mucho más que un mercado», documento en inglés] en 2024, deben considerarse medidas de política adicionales para aprovechar plenamente el potencial de la economía social⁵. Se necesitan medidas de apoyo específicas y marcos facilitadores que tengan en cuenta sus modelos de gobernanza específicos, sus normas de asignación de beneficios y su naturaleza orientada al logro de un impacto real. En consonancia con esta petición, el presente informe adopta una visión prospectiva y analiza dónde deben reforzarse los instrumentos existentes y dónde son necesarias nuevas acciones para maximizar el potencial de la economía social. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto ofrece

más detalles sobre el proceso de aplicación seguido hasta la fecha y las diversas consultas llevadas a cabo por la Comisión con las partes interesadas.

2. AVANCES Y LECCIONES APRENDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN

El Plan de Acción para la Economía Social se estructura en torno a tres pilares e incluye sesenta y tres acciones. La mayoría de estas acciones se han completado o la Comisión las está ejecutando actualmente, mientras que un pequeño número se ha interrumpido o reorientado a la luz de las pruebas obtenidas y la evolución del mercado.

Esta sección sigue la estructura del plan de acción de 2021, destacando los principales logros y extrayendo enseñanzas cuando persisten los retos, allanando así el camino para nuevas acciones.

2.1. Crear el marco adecuado para el desarrollo de la economía social

Uno de los hitos clave hasta el momento ha sido la adopción de la **Recomendación del Consejo de 2023 sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social**⁶. Proporciona un marco común para que los Estados miembros integren la economía social en sus políticas y creen medidas de apoyo encaminadas a fomentar un entorno favorable para las organizaciones de la economía social. Este marco ha legitimado y acelerado las reformas nacionales. Entre 2021 y finales de 2025, **veintiún Estados miembros habían adoptado o estaban elaborando estrategias nacionales o regionales para la economía social**. Además, doce Estados miembros habían adoptado o reformado leyes sobre economía social, y dos estaban en proceso de hacerlo. Esto representa una evolución significativa del panorama estratégico y legislativo y refleja el creciente reconocimiento de la economía social a nivel nacional.

Los esfuerzos de la Comisión se han visto respaldados por **un impulso cada vez mayor a escala internacional**. Los Estados miembros de la UE y la Comisión han contribuido a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a las conclusiones de la Organización Internacional del Trabajo sobre la economía social y solidaria, y el trabajo de la Comisión ha servido de base para la Recomendación de la OCDE sobre la economía social y solidaria y la innovación social.

Los progresos realizados hasta el momento confirman el valor de una visión compartida de la UE, combinada con un apoyo práctico a los Estados miembros. Por ello, la Comisión ha organizado **talleres de aprendizaje mutuo** sobre temas como las ayudas estatales, la fiscalidad, las estrategias de economía social, la contratación pública socialmente responsable y los datos. El instrumento de apoyo técnico⁹ está ayudando a cinco Estados miembros a diseñar sus estrategias de economía social a través de un trabajo colaborativo y específico por país. Además, en 2023, la Comisión publicó dos documentos de trabajo de los servicios de la Comisión en los que se describían los marcos fiscales existentes para las organizaciones de la economía social⁷ y la fiscalidad no discriminatoria de las organizaciones benéficas y sus donantes⁸, lo que permitió establecer una base empírica y un punto de referencia comunes en toda la UE.

Para mejorar la seguridad jurídica y el conocimiento de las opciones de **ayuda estatal**, la Comisión publicó un **estudio sobre la aplicación de las medidas de ayuda estatal para apoyar el acceso de las empresas sociales a la financiación y la contratación de trabajadores desfavorecidos**⁹. Las conclusiones de este estudio servirán de base para la actual revisión del Reglamento General de Exención por Categorías¹⁰. Además, desde enero de 2024, las autoridades públicas pueden aplicar el aumento de los límites

máximos de las ayudas *de minimis* de 300 000 EUR¹¹ y 750 000 EUR a lo largo de cualquier período de tres años para los servicios de interés económico general¹². Por otro lado, el objetivo de la revisión de 2025 de los servicios de interés económico general¹³ es facilitar a los Estados miembros la concesión de apoyo a la construcción y renovación de viviendas asequibles, uno de los ámbitos de actuación de las organizaciones de la economía social.

A pesar de los progresos realizados a nivel nacional e internacional, existe un importante **potencial sin explotar en los planos regional y municipal**, en los que las autoridades se encuentran más próximas a los ciudadanos y a las actividades de las organizaciones de la economía social. Aunque en los últimos años las iniciativas se han multiplicado en muchas regiones y municipios, el intercambio de conocimientos y prácticas entre ellas, especialmente a través de las fronteras, sigue siendo limitado.

Además, los marcos jurídicos restrictivos generan inseguridad jurídica y plantean obstáculos para seguir apoyando la economía social. Las autoridades públicas a menudo carecen de capacidad técnica en ámbitos como las ayudas estatales y la contratación pública socialmente responsable. Por ejemplo, la reciente evaluación de las **Directivas sobre contratación pública**¹⁴ muestra **niveles de madurez diversos en cuanto a la integración de las consideraciones sociales en las prácticas de contratación pública en los distintos Estados miembros**. Los poderes adjudicadores suelen experimentar dificultades para encontrar un equilibrio entre los objetivos de transparencia y eficiencia del mercado y los objetivos de las políticas estratégicas, y esperan recibir orientaciones claras para lograr dicho equilibrio.

En el punto de mira: la economía social y la circularidad

*Las organizaciones de la economía social contribuyen de manera importante a la transición de Europa hacia una economía circular. Operan en todas las fases del ciclo de vida de los productos, desde el diseño y la recogida hasta la reparación, la reutilización y el reciclado. Convierten los residuos en recursos y, en el proceso, crean puestos de trabajo locales y de calidad, en particular ofreciendo formación y empleo a personas en riesgo de exclusión, a menudo en estrecha cooperación con las autoridades públicas. La **iniciativa sobre ciudades y regiones circulares**¹⁵ pone de manifiesto que las estrategias circulares lideradas por ciudades y regiones, como los centros de reutilización y reparación que cuentan con apoyo público, los sistemas de construcción y demolición circulares y los sistemas locales de reutilización textil pueden crear oportunidades para que las organizaciones de la economía social ofrezcan soluciones circulares integradoras, **incluso recurriendo a la contratación pública para crear demanda de estos servicios a través de prácticas de adquisición circulares y socialmente responsables**. Sus modelos de negocio contribuyen a prolongar la vida útil de los productos, a reducir las emisiones y a mantener la circulación de materiales en el seno de las comunidades. La próxima **Ley de Economía Circular** tiene por objeto crear un mercado único de materias primas secundarias, aumentar la oferta de materiales reciclados de alta calidad y estimular la demanda de estos en la UE; las organizaciones de la economía social se encuentran bien posicionadas para contribuir a todos estos ámbitos.*

2.2. Crear oportunidades para el desarrollo de las organizaciones de la economía social

A fin de crear oportunidades para la puesta en marcha y el crecimiento de las organizaciones de la economía social, la Comisión ha introducido medidas destinadas a

reforzar el ecosistema mediante la promoción de un mayor acceso a la financiación, la movilización de financiación y el fortalecimiento del desarrollo de las capacidades y del apoyo a las empresas.

Se ha ampliado el acceso de las organizaciones de la economía social a la financiación. Sobre la base de los instrumentos financieros del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), en 2022 se pusieron en marcha **productos financieros en el marco del eje de actuación destinado a inversión social y capacidades de InvestEU**. Se han asignado alrededor de 1 200 millones EUR en garantías a las entidades gestoras asociadas para la microfinanciación, el emprendimiento social y la inversión con impacto social; la medida ha beneficiado a unos 90 000 perceptores de apoyo a la microfinanciación y a unas 3 000 empresas sociales, con una movilización prevista de 11 700 millones EUR en inversiones¹⁶. Estos instrumentos proporcionan acceso a la financiación de riesgo a modelos de negocio que a menudo no se ajustan a los perfiles habituales de riesgos y beneficios, junto con servicios de desarrollo empresarial. Hasta el momento, este apoyo ha contribuido ya a crear o mantener alrededor de 900 000 puestos de trabajo en toda la UE y los informes de algunas de las principales instituciones de microfinanciación muestran tasas de supervivencia extremadamente elevadas, además de llegar a los grupos más vulnerables¹⁷.

Para aumentar aún más el impacto social de estos fondos, la Comisión está experimentando con carácter piloto un apoyo mixto que combina instrumentos financieros de InvestEU con subvenciones en el marco del capítulo del EaSI del Fondo Social Europeo Plus¹⁸ (FSE+). Las convocatorias del FSE+ también han apoyado el desarrollo de los mercados de financiación social mediante un mejor acceso a datos de impacto para las decisiones de inversión, la reducción de los costes de transacción para las inversiones de capital riesgo en empresas sociales y el refuerzo de las redes a nivel de la UE que representan a los proveedores de microfinanciación y financiación de empresas sociales. En paralelo, varios Estados miembros han desplegado instrumentos financieros y regímenes de subvención específicos en el marco del FSE+ y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional¹⁹, y se han llevado a cabo algunas inversiones y reformas específicas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia²⁰. En general, en el marco del actual presupuesto a largo plazo de la UE (2021-2027), **se espera movilizar un importe total de más de 1 620 millones EUR en subvenciones e instrumentos financieros**, además de los 1 200 millones EUR en garantías mencionados anteriormente. Con ello, la Comisión cumple su compromiso de aumentar el nivel de ayuda de la UE en comparación con el período 2014-2020.

La Comisión también ha ayudado a las organizaciones de la economía social a profesionalizarse, ampliar sus soluciones y mostrar sus resultados. **El Centro Europeo de Competencia para la Innovación Social²¹ ha desarrollado un centro de conocimiento dinámico y cinco comunidades de prácticas**. La Comisión puso en marcha convocatorias del FSE+ para apoyar la experimentación social, la transferencia de innovaciones sociales de eficacia demostrada y su ampliación, en particular mediante la creación de centros nacionales de competencias para la innovación social. Se desarrollaron herramientas prácticas, como un código de conducta para la gestión y el uso de datos en la economía social²² y una **guía sobre enfoques proporcionados para la medición y la gestión del impacto social²³**. La **Academia de Políticas de Emprendimiento Juvenil**, una iniciativa conjunta de la Comisión y la Organización de

Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), **reunió a responsables políticos y redes de jóvenes emprendedores** a través de una serie de talleres sobre políticas y de desarrollo de capacidades, con el objetivo de diseñar mejores políticas para los jóvenes emprendedores, incluidos los emprendedores sociales.

A pesar de estos avances, las organizaciones de la economía social siguen enfrentándose a mayores dificultades que las empresas convencionales para acceder a los recursos financieros debido a las particularidades de sus modelos de negocio. Aunque los estudios de mercado indican que la inversión social privada ha aumentado en los últimos años²⁴,²⁵, la ausencia de un enfoque más estructurado y ampliamente comprendido para canalizar capital (paciente) hacia objetivos sociales, combinada con una baja rentabilidad financiera, hace que este tipo de inversión goce de una confianza y ofrezca una comparabilidad limitadas, lo que disuade a los posibles inversores sociales. Las iniciativas de financiación innovadoras siguen siendo fragmentadas y de tamaño reducido.

Además, la cobertura y el reconocimiento de vías claras de formación y desarrollo de capacidades siguen siendo desiguales entre sectores y territorios. Los vínculos con los sistemas de educación y formación están fragmentados, y los enfoques curriculares, los marcos comunes de competencias y las pruebas sólidas sobre el emprendimiento social e integrador siguen siendo la excepción. Aunque los servicios de incubación y aceleración de empresas se han ampliado en los últimos años, el apoyo adaptado al emprendimiento social sigue siendo escaso y muchos grupos siguen estando infrarrepresentados e insuficientemente atendidos. Como consecuencia de ello, el talento y los modelos innovadores de empresa social no siempre reciben el apoyo adecuado para prosperar, y no se aprovecha plenamente el potencial para lograr un mayor impacto social.

2.3. Mejorar el reconocimiento de la economía social y su potencial

La Comisión ha aumentado la visibilidad y la credibilidad de la economía social mediante el establecimiento de canales de comunicación con el público y la promoción de campañas de sensibilización. **La pasarela de la economía social de la UE²⁶ proporciona información actualizada sobre las políticas, la financiación y las iniciativas de la UE para la economía social.** Desde su puesta en marcha en 2023, el sitio web ha atraído a más de 596 000 visitantes²⁷ y ofrece material útil para los profesionales de la economía social y los responsables políticos.

La base empírica de la UE sobre la economía social se ha ampliado mediante un estudio comparativo de los resultados socioeconómicos de la economía social en todos los Estados miembros²⁸. Dicho estudio muestra que la economía social genera valor económico y social, y confirma el valor añadido de contar con datos más sólidos y armonizados para medir su evolución a lo largo del tiempo. El Eurobarómetro especial sobre la economía social en la vida de los europeos proporciona una primera base de referencia de la UE sobre la percepción, el grado de conocimiento, el compromiso y las actitudes del público, incluidos los puntos de vista sobre el papel de la actuación pública. La publicación de la Comisión y la OCDE titulada *Social Economy in Europe: Contributing to Competitiveness and Prosperity* [«La economía social en Europa: contribuir a la competitividad y la prosperidad», documento en inglés]²⁹ consolidó aún más los conocimientos, en particular sobre los mecanismos institucionales, la fiscalidad y el apoyo empresarial a la economía social en todos los Estados miembros de la UE, así como la información sectorial sobre la vivienda y la asistencia.

Sin embargo, continúan existiendo algunas lagunas, en particular en lo que respecta a la comparabilidad, debido a la desigual cobertura y a los distintos métodos empleados según los Estados miembros. La falta de recogida sistemática de datos utilizando definiciones armonizadas, fuentes administrativas e instrumentos estadísticos ampliados, como las cuentas satélite, dificulta el seguimiento de los avances y limita la visibilidad pública de los resultados. Si bien las investigaciones específicas y la cooperación a través de grupos de expertos han contribuido a impulsar el marco para la recogida y el análisis de datos, se necesita un intercambio de pareceres más sostenido para fundamentar mejor la elaboración de políticas. Por último, existe margen para aumentar el nivel de conocimiento y de uso de la pasarela de la economía social de la UE, y las partes interesadas solicitan la comunicación más sistemática de información sobre la ejecución del plan de acción.

3. MIRANDO HACIA EL FUTURO: NUEVAS ACCIONES ENCAMINADAS A REFORZAR LA ECONOMÍA SOCIAL

De cara al futuro, la Comisión tiene la intención de apoyarse en los avances realizados hasta el momento y abordar los obstáculos que persisten para el desarrollo del ecosistema de la economía social de la UE. Aunque la aplicación de la Recomendación del Consejo de 2023 está en curso, el nivel de apoyo a la economía social sigue variando de manera significativa entre los Estados miembros y entre los distintos niveles de gobernanza. Continúa siendo necesario un apoyo específico de la UE para que las estrategias de fomento de la economía social conduzcan a medidas eficaces y proporcionen un marco estable para el crecimiento de las organizaciones de la economía social.

Por lo tanto, la próxima fase de aplicación debería dar prioridad a acciones que apoyen a las administraciones públicas y permitan a las organizaciones de la economía social operar en el mercado único sin barreras, reforzar el acceso al talento, la formación y la financiación, y proporcionar pruebas sistemáticas y comparables que respalden la elaboración de políticas y las decisiones de inversión y demuestren el impacto de la economía social.

Nuestra visión para los próximos años está clara:

- queremos una **economía social competitiva**, que opere en igualdad de condiciones con otros agentes económicos y en todo el mercado único y contribuya a un entorno empresarial dinámico que ofrezca prosperidad y bienestar sostenibles a las personas y a la economía social de mercado de Europa; para ello, debe contar con el apoyo de marcos políticos y jurídicos integrados;
- queremos una **economía social sólida** con acceso a financiación adaptada a sus necesidades e impulsada a través de vías de aprendizaje, incubación y aceleración reconocidas que desarrollen tanto el talento individual como la capacidad organizativa;
- queremos una **economía social reconocida**, respaldada por pruebas sólidas y que goce de visibilidad, que permita a los responsables políticos, los mercados y la ciudadanía reconocer su valor añadido y que, de ese modo, logre un mayor impacto en toda la UE.

Esta visión está plenamente en consonancia con el enfoque establecido en el plan de acción de 2021 y sus tres pilares. Con vistas al futuro, el presente informe se organiza en torno a tres prioridades y cinco ámbitos de intervención clave, basándose en los

resultados de las sesenta y tres acciones llevadas a cabo desde 2021 y añadiendo nuevas medidas determinadas a través de esta evaluación intermedia. Servirá de referencia para el seguimiento y la presentación de informes futuros sobre el plan de acción.

Por último, para hacer realidad esta visión se necesita un esfuerzo conjunto. Por consiguiente, la Comisión invita a los Estados miembros a aplicar plenamente la Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social y a tener en cuenta las conclusiones y las nuevas acciones expuestas en la presente evaluación intermedia al aplicar sus estrategias y sus medidas políticas.

3.1. Marcos integrados para una economía social competitiva

Los esfuerzos que está realizando la Comisión para mejorar el entorno empresarial en su conjunto benefician a la economía social, al reducir los obstáculos operativos y crear más oportunidades de crecimiento. Las iniciativas destinadas a impulsar la competitividad de la UE, profundizar el mercado único y avanzar en la Unión de Ahorros e Inversiones pueden ayudar a integrar a las organizaciones de la economía social en las cadenas de valor generales, movilizar capital privado y reforzar el acceso a la financiación. La simplificación también puede reducir las cargas administrativas desproporcionadas y los costes de cumplimiento a los que a menudo se enfrentan las organizaciones de menor tamaño.

La economía social necesita marcos políticos y jurídicos integrados para ampliar y promover soluciones sostenibles e innovadoras. Cuando se dan las condiciones adecuadas, las organizaciones de la economía social pueden prosperar en todos los sectores y territorios económicos y crear puestos de trabajo, productos y servicios de calidad para toda la población de la UE, incluidas las personas más vulnerables. Por lo tanto, es especialmente importante mejorar las condiciones marco y garantizar que las políticas se apliquen allí donde sean importantes, también en las regiones y municipios.

Ámbito de intervención clave 1: reforzar la gobernanza multinivel y la aplicación sobre el terreno

Las autoridades nacionales desempeñan un papel esencial en el establecimiento del marco estratégico y jurídico general para la economía social. Mientras tanto, los entes regionales y locales actúan a menudo como puente entre la elaboración de políticas nacionales y la aplicación local y son cruciales para adaptar las prioridades nacionales a las necesidades locales. Pueden apoyar directamente a las organizaciones de la economía social y colaborar con ellas para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Un enfoque más coordinado y mejor fundamentado proporcionaría a estas autoridades un marco político más claro y eficaz para apoyar la economía social y maximizar su impacto, y permitiría a las organizaciones de la economía social compartir sus éxitos y los desafíos a los que se enfrentan.

La Comisión:

- **desarrollará un conjunto de herramientas para apoyar las políticas regionales y locales de economía social;**
- **dará un impulso a su trabajo con las autoridades públicas, las comunidades de partes interesadas y las redes para promover el intercambio de mejores prácticas, proyectos conjuntos y medidas eficaces**

para la economía social en todos los territorios, apoyando y complementando los esfuerzos nacionales; se prestará especial atención a las zonas rurales en el contexto del Plan de Acción Rural de la UE³⁰, el Pacto Rural y la estrategia de relevo generacional en la agricultura³¹;

- **publicará un informe de evaluación relativo a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social** en 2028;
- integrará la economía social en la cooperación exterior y los diálogos internacionales mediante la **provisión de formación específica, desarrollo de competencias y apoyo al emprendimiento social a las autoridades públicas y la ejecución de proyectos en terceros países**, incluidos los países candidatos (potenciales), como el próximo Fondo de Emprendimiento Social para la Vecindad Meridional, en consonancia con las prioridades del Pacto por el Mediterráneo³².

En el punto de mira: la economía social, la cultura y el turismo

Las organizaciones de la economía social constituyen motores de la vitalidad cultural, la innovación creativa y el turismo sostenible de Europa. Apoyan a los sectores cultural y creativo y a su mano de obra. Preservan y promueven el patrimonio cultural, al proporcionar espacios accesibles para la participación cultural y la vida comunitaria en barrios y zonas rurales.

En los sectores cultural y creativo, la economía social promueve la experimentación, la colaboración y la propiedad compartida en ámbitos que abarcan desde los medios de comunicación y las artes escénicas hasta el diseño y la artesanía. En el turismo, las iniciativas participativas promueven actividades sostenibles que protegen los paisajes, apoyan a las empresas locales y garantizan que los beneficios permanezcan dentro de la comunidad.

*Al vincular la cultura, la creatividad y el turismo sostenible, la economía social refuerza la identidad territorial, empodera a las poblaciones locales y diversifica las economías locales, crea empleo y contribuye a un desarrollo de las regiones europeas más resiliente y centrado en las personas. La Comisión apoyará las asociaciones transnacionales para probar y ampliar modelos de turismo sostenible liderados por la comunidad y basados en los principios de la economía social. Además, la próxima **Estrategia de Turismo Sostenible de la UE** tendrá por objeto configurar un modelo turístico competitivo, sostenible e integrador que apoye a las comunidades locales.*

Ámbito de intervención clave 2: hacer que las normas y los marcos funcionen para la economía social

Las autoridades públicas pueden utilizar la **contratación pública** como herramienta estratégica para prestar servicios públicos de alta calidad y perseguir objetivos específicos de las políticas, como el fomento del empleo y la inclusión social, la garantía de unas condiciones de trabajo dignas, la mejora de la accesibilidad y un diseño integrador en beneficio de toda la población y la creación de cadenas de suministro responsables. Para las organizaciones de la economía social, la contratación pública crea itinerarios que mejoran su acceso a los mercados y les permiten prestar servicios a la comunidad. Sin embargo, las pruebas disponibles demuestran que la norma dominante

suele ser la adjudicación a la oferta con precio más bajo y que las consideraciones sociales no se aplican de manera sistemática o coherente en la contratación pública.

Además, la **cooperación con las empresas convencionales**, entre otras cosas a través del suministro de bienes y servicios, puede fortalecer la economía social y ayudar a las empresas a cumplir sus objetivos de sostenibilidad. No obstante, las organizaciones de la economía social suelen desempeñar un papel reducido en las cadenas de suministro debido a la falta de comprensión mutua, los obstáculos culturales y operativos y el insuficiente apoyo estratégico para mejorar el acceso al mercado y desarrollar nuevas cadenas de valor sectoriales.

La Comisión:

- **explorará oportunidades para promover la adopción de prácticas de contratación pública socialmente responsables**, incluido el uso de la mejor relación calidad-precio y de la negociación colectiva, en el contexto de la revisión en curso de las **Directivas de la UE sobre contratación pública**, e incluirá **orientaciones** sobre su aplicación en sus herramientas de apoyo a las políticas regionales y locales de economía social;
- promoverá una integración más sistemática de las organizaciones de la economía social en las cadenas de valor de las empresas convencionales mediante la **publicación de una convocatoria de propuestas para ampliar las asociaciones entre empresas**, entre otras medidas.

En el punto de mira: la economía social y la energía

La economía social desempeña un papel importante para garantizar que la transición a la energía verde sea justa e integradora. Las comunidades de la energía y otras iniciativas dirigidas por los ciudadanos permiten a los agentes locales poseer y gestionar colectivamente activos de energías renovables, desde parques solares y eólicos hasta sistemas de calefacción urbana. Estas organizaciones permiten conservar el valor en el seno de la comunidad, hacen posible que los ciudadanos participen activamente en la transición y pueden ayudar a reducir la pobreza energética, por ejemplo, mejorando el acceso de los grupos vulnerables a la energía a precios asequibles. También pueden generar oportunidades de empleo local de alta calidad en ámbitos como la instalación, el mantenimiento y los servicios de asesoramiento energético.

*Para conseguir que la acción por el clima ofrezca un beneficio tangible a las comunidades, es fundamental reconocer a los agentes de la economía social en los planes nacionales de energía y clima, facilitar su acceso a las redes eléctricas y a la financiación y tenerlos en cuenta en las iniciativas de financiación de la UE y en los programas y planes financiados por la UE y gestionados por los Estados miembros. La Comisión reforzará la adopción de las comunidades de la energía mediante una Recomendación de la Comisión sobre las comunidades de la energía y el autoconsumo, como parte del **paquete energético de los ciudadanos**. Entre otras acciones, el plan fomentará el intercambio de conocimientos y reforzará la base empírica sobre las comunidades de la energía, en particular mediante el **apoyo a una comunidad de prácticas específica para los compradores públicos** y la determinación de las condiciones que hacen posibles las iniciativas energéticas lideradas por los ciudadanos. Los entes locales también pueden desempeñar un papel clave como facilitadores de estas iniciativas y recibirán apoyo para aprovechar este potencial.*

Las **ayudas estatales** también son una herramienta importante para ayudar a las autoridades públicas a apoyar la economía social. Por ejemplo, las organizaciones de la economía social que prestan servicios sociales y sanitarios pueden encontrar limitaciones para obtener apoyo debido a la abrumadora dependencia del límite máximo de las ayudas *de minimis*, que permite a las autoridades públicas conceder ayudas hasta un determinado umbral sin notificarlo a la Comisión. Si bien esto puede ser de ayuda para servicios de tamaño reducido, los proveedores de servicios sociales necesitan oportunidades de financiación más sustanciales que se ajusten a los objetivos de interés público, pero estos se perciben como arriesgados desde el punto de vista jurídico.

La Comisión:

- **trabajará en la revisión del Reglamento General de Exención por Categorías y tratará de aclarar las normas pertinentes sobre ayudas estatales** para simplificar y facilitar a las autoridades públicas la financiación de la economía social más allá de las ayudas *de minimis*; ³³
- **elaborará orientaciones específicas para ayudar a los Estados miembros a diseñar medidas de ayuda estatal para el apoyo social y la inversión social**, tal como se anunció en la Comunicación «Cumplimiento del Pacto por una Industria Limpia I»³⁴.

Por último, para impulsar la competitividad y el rendimiento de las organizaciones de la economía social en el mercado único, se necesitan esfuerzos adicionales con objeto de garantizar que los marcos jurídicos y fiscales se adapten mejor a las características específicas de los modelos de negocio de la economía social.

La Comisión:

- **seguirá promoviendo marcos jurídicos que apoyen la economía social**, lo que abarca, entre otras cosas, la promoción de regímenes de compra de empresas por parte de los trabajadores mediante una aplicación satisfactoria de la Recomendación de la Comisión sobre la transmisión de empresas;
- **evaluará la necesidad de mejorar marcos jurídicos específicos** cuando proceda, como el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea;
- **explorará a través de un estudio si las empresas que buscan generar impacto se enfrentan a obstáculos específicos**, como el reconocimiento y el acceso a la financiación, con el objetivo de que dicho estudio sirva de base para posibles medidas estratégicas futuras encaminadas a facilitar la medición y la comunicación del impacto social y otras conductas empresariales responsables;
- **llevará a cabo, junto con la OCDE, un análisis en profundidad de las medidas fiscales nacionales aplicables a la economía social**, incluidas las políticas fiscales que incentivan las inversiones en organizaciones de la economía social.

3.2. Inversión, competencias y capacidad en favor de una economía social sólida

Una economía social sólida requiere tanto un ecosistema financiero que funcione correctamente como unas competencias y una capacidad organizativa firmes. El diseño de marcos más claros para la inversión social y el fortalecimiento de las competencias, la incubación de empresas y el apoyo al emprendimiento, así como de itinerarios de aprendizaje específicos para el emprendimiento social, son esenciales para ayudar a las

organizaciones de la economía social a atraer talento, crecer, innovar y responder a las necesidades sociales urgentes.

Ámbito de intervención clave 3: reforzar el ecosistema de inversión social

Debido a la diversidad de modelos de economía social y a la naturaleza dinámica del impacto social, no es posible captar fácilmente las inversiones sociales mediante definiciones fijas o criterios uniformes. Sin embargo, la aparición progresiva de puntos de referencia y prácticas de comunicación de información compartidos puede reducir la incertidumbre para los inversores y los intermediarios, mejorar la comparabilidad en los casos en que sea necesario y ayudar a contener los costes de transacción.

Para mejorar la confianza y la comparabilidad y permitir que las inversiones se orienten hacia objetivos sociales a gran escala, **la Comisión:**

- **reforzará el marco para la inversión social privada** mediante la consolidación y sistematización de las normas, las definiciones de medición, los conceptos y los métodos más pertinentes; a tal fin, **explorará en cooperación con la OCDE un marco voluntario e impulsado por el mercado de objetivos que puedan ser objeto de inversión, y que esté respaldado por modelos e indicadores de resultados;** esto ayudará a los inversores a diseñar, evaluar y comparar las estrategias de inversión de manera coherente y flexible;
- **aprovechará la próxima revisión del régimen de fondos de capital riesgo europeos³⁵ (FCRE)** como una oportunidad para evaluar la eficacia del marco regulador para los inversores de capital riesgo y de capital de expansión. Los avances en este ámbito también serán beneficiosos para las inversiones con impacto social, incluidos los usuarios de la etiqueta del fondo de emprendimiento social europeo (FESE)³⁶.

La economía social necesita una financiación que refleje sus modelos de gobernanza, sus perfiles de riesgos y beneficios y, a menudo, sus necesidades derivadas de su dimensión reducida. La falta de datos empíricos sobre quién financia la economía social, la idoneidad de los productos financieros y el impacto en los beneficiarios restringen el diseño y el despliegue de instrumentos financieros adecuados y su expansión. Los prestamistas tradicionales siguen siendo cautos, los intermediarios especializados carecen de visibilidad en el mercado, los elevados costes de transacción desincentivan las inversiones de pequeña cuantía y las restricciones aplicadas a las normas de redistribución de beneficios en las empresas sociales limitan las inversiones en capital. A medida que la UE prepara el próximo marco financiero plurianual, es fundamental diseñar vías de financiación y asistencia técnica que permitan a las organizaciones de la economía social acceder a la financiación en todos los territorios y hacer pleno uso de los fondos e instrumentos de la UE.

Para comprender mejor la financiación de la economía social y perfeccionar los instrumentos financieros, **la Comisión:**

- **elaborará un informe** en el marco del Centro de Asesoramiento InvestEU **sobre los intermediarios financieros** al servicio de las organizaciones de la economía social y otro con su Grupo de Expertos sobre Economía Social y Empresas Sociales (GECES) **acerca de la mejora del acceso a la financiación** para las organizaciones de la economía social;

- **llevará a cabo una evaluación con carácter piloto del impacto y los resultados a nivel de los beneficiarios de los instrumentos financieros de InvestEU para la microfinanciación y las empresas sociales;**
- **estudiará la viabilidad de reproducir soluciones innovadoras para movilizar capital privado**, por ejemplo, mediante la realización de un estudio sobre el posible uso de activos ociosos para crear garantías públicas y la publicación de un manual para gestores de activos y responsables políticos sobre la reproducción del modelo francés de fondos 90-10;
- **revisará el «Código de conducta para la provisión de microcréditos en la UE»** a fin de que la microfinanciación siga respondiendo a las necesidades de los empresarios infrarrepresentados y de las personas en situación de vulnerabilidad. El Código actualizado tendrá por objeto reforzar la dimensión social de la microfinanciación, adaptar el marco a las nuevas realidades de la economía social y hacer que la certificación sea más accesible, eficiente y favorable a los diversos modelos institucionales.

En el punto de mira: la economía social y la vivienda

*Las organizaciones de la economía social desempeñan un papel importante a la hora de proporcionar y financiar el acceso a soluciones de vivienda asequibles, dirigidas por la comunidad, accesibles y socialmente integradoras. Modelos como las asociaciones de promoción de viviendas sin fines de lucro o con beneficios limitados, las cooperativas, las fundaciones y los fideicomisos de tierras comunitarias pueden construir, promover, poseer o gestionar viviendas, al tiempo que reinvierten los excedentes y permiten a los residentes participar directamente en su gestión. Estas organizaciones pueden ayudar a reducir la actual escasez de viviendas y la volatilidad de sus precios, permitiendo mantener unos precios asequibles a largo plazo. Además, pueden desarrollar barrios integradores combinando la vivienda con oportunidades de empleo y con servicios sociales y comunitarios en las zonas rurales y urbanas. La inclusión de las organizaciones de la economía social en las estrategias de vivienda, ayudándolas a superar los obstáculos técnicos, normativos y legislativos y facilitando su acceso a una financiación adecuada, podría permitirles contribuir en mayor medida a hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, asequible, sostenible y de calidad en todos los países, especialmente en las zonas sometidas a presión en materia de vivienda y para los grupos vulnerables. **El Plan Europeo de Vivienda Asequible³⁷ establece un marco de acción global a todos los niveles y oportunidades financieras a este respecto, y destaca que la Comisión facilitará las inversiones en proveedores de viviendas sin fines de lucro y con beneficios limitados.***

Ámbito de intervención clave 4: ampliar las competencias, la formación y el emprendimiento

El emprendimiento social no se enseña sistemáticamente en la educación formal, y muchas organizaciones de la economía social, especialmente en las fases de puesta en marcha y expansión, siguen careciendo de acceso a un desarrollo de competencias y un apoyo organizativo adaptados. El apoyo al emprendimiento inclusivo es poco coherente y a menudo no refleja de manera adecuada los modelos de la economía social, en particular para los aspirantes a emprendedores provenientes de grupos infrarrepresentados que se

enfrentan a obstáculos ocultos cuando intentan acceder a servicios de incubación de empresas, redes y financiación.

En consonancia con la visión esbozada en la Unión de las Competencias, **la Comisión:**

- **promoverá modelos de incubación de empresas sociales e inclusivas a través de una convocatoria de propuestas específica y apoyará marcos de competencias reconocidos para el emprendimiento social**, por ejemplo, mediante acciones de aprendizaje mutuo, entre otras medidas;
- junto con la OCDE, **mejorará la base de conocimientos sobre emprendimiento social e inclusivo** mediante estudios sobre la integración del emprendimiento social en los planes de estudios y los itinerarios de aprendizaje nacionales, el papel del emprendimiento social en la activación de los niños y la formalización del trabajo, y una nueva edición del informe *The Missing Entrepreneurs* [«Emprendedores desaparecidos», documento en inglés].

En el punto de mira: la economía social y la transformación digital

*Las organizaciones de la economía social están desarrollando y utilizando soluciones digitales fiables e integradoras que sirven al interés público y reducen la brecha digital. Sus estructuras de gobernanza las convierten en líderes ideales de la gestión responsable de los datos, desde las cooperativas de plataformas digitales hasta las empresas de tecnología social que promueven la accesibilidad, la asistencia y la educación. Tratan los datos como un recurso compartido y garantizan que la información se recopile, utilice y gestione de manera que se respeten la privacidad, los derechos fundamentales, la transparencia y los intereses de la comunidad. Además, **las organizaciones de la economía social ayudan a los trabajadores y a las personas beneficiarias a desarrollar sus capacidades y competencias digitales y promueven un ecosistema digital en el que la tecnología mejore tanto la cohesión social como la competitividad.** La Comisión reforzará la base empírica sobre la digitalización y la inteligencia artificial en la economía social para favorecer la adopción de tecnologías fiables, accesibles e integradoras, incluidas las tecnologías de registros distribuidos, y comprender mejor sus implicaciones para las organizaciones y su personal.*

3.3. Pruebas, visibilidad y conocimientos para el reconocimiento de la economía social

Para que la economía social sea plenamente reconocida y valorada en toda la UE, necesita una base empírica más sólida y estadísticas más accesibles y comparables en todos los Estados miembros. Además, la elaboración de políticas basadas en datos en apoyo de la economía social requiere información clara y accesible, datos desglosados y una comunicación periódica, así como un punto de acceso único a los recursos de la UE.

Ámbito de intervención clave 5: crear la base empírica de la economía social

En la actualidad, los datos sobre la economía social están fragmentados y las diferentes metodologías empleadas limitan la capacidad de los responsables políticos para diseñar medidas eficaces, llevar a cabo un seguimiento de los avances y demostrar el impacto de la economía social. La ampliación de las estadísticas y el avance hacia un enfoque más sistemático de la recogida de datos ayudará a armonizar conceptos, mejorar el diseño y la orientación de las políticas y poner de relieve la contribución de la economía social a una

economía competitiva e inclusiva para los responsables de la toma de decisiones, los mercados y el público.

Para ampliar y promover los datos y los conocimientos estadísticos y crear la base empírica de la economía social, la Comisión:

- **trabjará en pos de un enfoque más sistemático con respecto a la recopilación de datos**, en particular ayudando a los Estados miembros a desarrollar cuentas satélite de la economía social, así como financiando proyectos piloto a nivel nacional para recabar datos sobre la economía social a través de los registros estadísticos nacionales de empresas y las encuestas sobre la estructura de los salarios, utilizando fuentes administrativas siempre que sea posible para evitar cargas adicionales de comunicación de información;
- **ampliará la pasarela de la economía social de la UE para mejorar el intercambio de datos y aumentar la transparencia**, proporcionando un acceso optimizado a publicaciones, conjuntos de datos, metodologías y portales nacionales;
- **actualizará los inventarios de empresas sociales de la UE**³⁸;
- publicará un informe del GECES con recomendaciones prácticas acerca de la recopilación de datos sobre la economía social.

En el punto de mira: la economía social y la democracia

*Según el Eurobarómetro especial sobre la economía social en la vida de los europeos, el 18 % de los europeos se ha ofrecido como voluntario para una organización de la economía social en los últimos cinco años y el 13 % son miembros de una organización de este tipo. Sin embargo, el conocimiento del concepto de economía social es moderado y varía considerablemente de unos Estados miembros a otros. Las organizaciones de la economía social contribuyen a una sociedad más democrática, ya que se centran en la participación ciudadana, la resolución de problemas comunitarios y la gobernanza participativa. A menudo actúan como «escuelas de democracia», promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza en los procesos de toma de decisiones. Por lo tanto, la economía social puede contribuir a diversas iniciativas de la UE en materia de democracia y participación cívica, como el **Escudo Europeo de la Democracia**, y beneficiarse de ellas³⁹. Una economía social fuerte también puede contribuir a un espacio cívico dinámico mediante el fortalecimiento de la capacidad, la visibilidad y la cooperación transfronteriza de las organizaciones de la sociedad civil. En consonancia con la **Estrategia de la UE para la Sociedad Civil**⁴⁰, la Comisión está tomando medidas para crear entornos más favorables para estas organizaciones, muchas de las cuales forman parte de la economía social, en particular medidas para garantizar una fiscalidad justa para las organizaciones benéficas y salvaguardar el acceso a los servicios financieros.*

4. CONCLUSIÓN: UNA AGENDA RENOVADA PARA UNA ECONOMÍA SOCIAL MÁS FUERTE

Desde su adopción en 2021, el Plan de Acción para la Economía Social ha dado un nuevo impulso a la economía social en toda Europa. Ha proporcionado un marco coherente a escala de la UE, ha movilizado una amplia gama de instrumentos y programas y ha aumentado la visibilidad de la economía social en las agendas nacionales y de la UE. La aplicación del plan de acción y de la Recomendación del Consejo de 2023 sobre el

desarrollo de condiciones marco para la economía social ya se ha traducido en avances tangibles. El número de Estados miembros que están desarrollando estrategias, marcos jurídicos y flujos de financiación va en aumento. Están surgiendo nuevas estructuras de apoyo y las autoridades públicas, los agentes financieros y los ciudadanos conocen cada vez mejor la economía social. Estos progresos demuestran la pertinencia del plan de acción y confirman que una acción específica de la UE puede generar beneficios tangibles para las organizaciones de la economía social y las comunidades a las que sirven.

Sin embargo, continúan existiendo lagunas y desafíos importantes. La economía social sigue sin reconocerse ni apoyarse de manera coherente en todos los Estados miembros y regiones. Muchas organizaciones siguen enfrentándose a la inseguridad jurídica y experimentando dificultades para acceder a la formación, los mercados y la financiación. El potencial de la economía social todavía no se ha integrado suficientemente en las políticas generales. Esto crea unas condiciones de competencia desiguales, que se ven exacerbadas por su modelo de negocio específico. Para garantizar que la economía social pueda prosperar en todos los territorios y sectores, la próxima fase de aplicación del plan de acción debe dar prioridad a la subsanación de estas deficiencias.

La Comisión tratará de integrar en mayor medida la economía social en las políticas y los programas de la UE. A tal fin, insta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité Europeo de las Regiones, al Grupo del Banco Europeo de Inversiones y a otros órganos y organismos de la UE a que colaboren para maximizar el potencial de esta agenda.

El seguimiento de la aplicación es esencial. A tal fin, **la Comisión mantendrá un enfoque coordinado e integrado en la aplicación y el seguimiento del plan de acción.** La pasarela de la economía social de la UE proporcionará actualizaciones periódicas sobre el proceso de aplicación. Además, en consonancia con la Recomendación del Consejo de 2023, se recomienda a los Estados miembros que informen a la Comisión sobre sus avances en el apoyo a la economía social en 2027 y 2032. El Grupo de Expertos sobre Economía Social y Empresas Sociales seguirá siendo una plataforma clave para el diálogo, el aprendizaje entre iguales y la creación conjunta.

El pleno aprovechamiento del poder que atesora la economía social nos permitirá configurar una Europa que otorgue un lugar central a las comunidades y al planeta, allanando así el camino hacia un futuro más justo, más sostenible y competitivo.

¹ [Benchmarking the socio-economic knowledge of the proximity and social economy ecosystem](#) [«Análisis comparativo del conocimiento socioeconómico del ecosistema de la economía de proximidad y social», documento en inglés], 2024.

² [COM\(2021\) 778](#).

³ [DO C 428 de 13.12.2017, p. 10](#).

⁴ [Social economy in the life of Europeans – Eurobarometer report](#) [«La economía social en la vida de los europeos: informe del Eurobarómetro», documento en inglés], 2025.

⁵ [Much more than a market: Speed, security, solidarity—Empowering the Single Market to deliver a sustainable future and prosperity for all EU citizens](#), [«Mucho más que un mercado. Rapidez, seguridad, solidaridad. Fortalecer el mercado único para lograr un futuro sostenible y prosperidad para todos los ciudadanos de la UE», documento en inglés], 2024.

-
- 6 [DO C, C/2023/1344](#).
- 7 [SWD\(2023\) 211](#).
- 8 [SWD\(2023\) 212](#).
- 9 [Study on State aid for access to finance for social enterprises and for the recruitment of disadvantaged workers in the form of wage subsidies](#) [«Estudio sobre las ayudas estatales para el acceso a la financiación de las empresas sociales y para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subsidios salariales», documento en inglés], 2024.
- 10 [Reglamento \(UE\) n.º 651/2014 de la Comisión](#).
- 11 [Reglamento \(UE\) 2023/2831 de la Comisión](#).
- 12 [Reglamento \(UE\) 2023/2832 de la Comisión](#).
- 13 [Decisión \(UE\) 2025/2630 de la Comisión](#).
- 14 [SWD\(2025\) 333](#).
- 15 Véase <https://circular-cities-and-regions.ec.europa.eu/>.
- 16 Estos importes son aproximativos, ya que no es posible en todos los casos desglosar con precisión las cuantías asignadas y la inversión movilizada sobre la base de las operaciones de InvestEU aprobadas.
- 17 ADIE, la principal institución francesa de microfinanciación con cerca de 100 000 clientes activos, de los que un tercio recibe prestaciones sociales mínimas y un quinto carece de titulación, muestra que el 93 % de los clientes continúan activos profesionalmente entre dos y tres años después de recibir un préstamo y que el 82 % de las empresas creadas siguen en funcionamiento ([Étude Impact Adie ZRR](#) [«Estudio de impacto de Adie ZRR», documento en francés], 2025).
- 18 [Reglamento \(UE\) 2021/1057](#).
- 19 [Reglamento \(UE\) 2021/1058](#).
- 20 [Reglamento \(UE\) 2021/241](#).
- 21 Véase <https://socialinnovationplus.eu/>.
- 22 Disponible en <https://link.europa.eu/jpJ6xv>.
- 23 [Policy Guide on Social Impact Measurement for the Social and Solidarity Economy](#) [«Guía política sobre la medición del impacto social para la economía social y solidaria», documento en inglés], 2023.
- 24 Impact Europe, [The Size of Impact: Main takeaways from the European impact investing market sizing exercise](#) [«La dimensión del impacto: principales conclusiones del ejercicio de dimensionamiento del mercado europeo de inversión de impacto», documento en inglés], 28 de noviembre de 2024.
- 25 Red Europea de Microfinanzas y Centro de Microfinanzas, [Survey on Microfinance in Europe – 2025 edition](#) [«Encuesta sobre la microfinanciación en Europa. Edición de 2025», documento en inglés], 2026.
- 26 Disponible en: <https://social-economy-gateway.ec.europa.eu/>.
- 27 Datos a 31 de enero de 2026.

-
- 28 [*Benchmarking the socio-economic knowledge of the proximity and social economy ecosystem*](#) [«Análisis comparativo del conocimiento socioeconómico del ecosistema de la economía de proximidad y social», documento en inglés], 2024.
- 29 [*Social economy in Europe – Contributing to competitiveness and prosperity*](#) [«La economía social en Europa: contribuir a la competitividad y la prosperidad», documento en inglés], 2025.
- 30 [COM\(2021\) 345](#).
- 31 [COM\(2025\) 872](#).
- 32 [JOIN\(2025\) 26](#).
- 33 La Comisión ha empezado a revisar el Reglamento General de Exención por Categorías y evaluará si debe actualizarse, en particular por lo que respecta a las normas en materia de ayudas para las empresas sociales, la formación y el empleo, así como para la contratación de trabajadores desfavorecidos, y cómo hacerlo.
- 34 [COM\(2025\) 378](#).
- 35 [Reglamento \(UE\) n.º 345/2013](#).
- 36 [Reglamento \(UE\) n.º 346/2013](#).
- 37 [COM\(2025\) 1025](#).
- 38 El inventario más reciente puede consultarse en <https://link.europa.eu/Wn7Nmj>.
- 39 [JOIN\(2025\) 791](#).
- 40 [COM\(2025\) 790](#).